



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS

PROVINCIA SAN IGNACIO-REGIÓN CAJAMARCA

Capital del Santuario Nacional Tabaconas Namballe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2023-MDT

Tabaconas, 20 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tabaconas, en Sesión Ordinaria N° 008-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, Informe N° 066-2023-GDELA/MDT, de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental, y;

COSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73º, numeral 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades asumen competencias en materia de protección y conservación del ambiente correspondiéndoles entre otras funciones; formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS

PROVINCIA SAN IGNACIO-REGIÓN CAJAMARCA

Capital del Santuario Nacional Tabaconas Namballe



ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Tabaconas, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 066-2023-GDELA/MDT, de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental, solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal aprueba por UNANIMIDAD lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tabaconas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Económico Local y Ambiental y al Responsable del Programa EDUCCA, la implementación y fiscalización de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tabaconas.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TABACONAS

Jr. Elio Martínez Huachas
ALCALDE



I. TITULO DEL PROGRAMA Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tabaconas Programa Municipal EDUCCA - Tabaconas
II. PRESENTACIÓN La Municipalidad Distrital de Tabaconas, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.
Nuestro país confronta grandes ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.
Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Tabaconas es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA Municipalidad Distrital de Tabaconas Subgerencia de gestión ambiental
IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES <ul style="list-style-type: none">● Inadecuado manejo de los residuos sólidos● Contaminación sonora● Educación ambiental● Contaminación de suelo● Contaminación de aire● Contaminación del agua
V. OBJETIVO Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Tabaconas, alineados a las normativas ambientales vigentes.
VI. MARCO LEGAL Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades , establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: <ul style="list-style-type: none">● Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).● Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82). Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental , tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables , en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none">• Comisión de Regidores de la municipalidad distrital de Tabaconas• Gerencia Municipal• Subgerencia de gestión ambiental	<ul style="list-style-type: none">• Municipalidad Provincial de san Ignacio• Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio• Prefectura del Distrito de Tabaconas• Red de Salud de Tabaconas• ONG• Otros

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Tabaconas se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO